

## INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2003

MINISTERIO	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	PARTIDA	15
SERVICIO	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile	CAPÍTULO	14
PROGRAMA		PROGRAMA	

N°	Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Notas	Fórmula de Cálculo	Efectivo 1999	Efectivo 2000	Efectivo 2001	Estimado 2002	Meta 2003
1	Pensiones de retiro y/o montepío.	Eficacia Tiempo promedio tramitación primer pago de pensión y/o montepío	Si	(Suma del N° de días entre la solicitud y el pago/Total trámites realizados)	30 días	20 días	s.i.	28 días	18 días
2	Pensiones de retiro y/o montepío.	Eficacia Tiempo Promedio tramitación en la entrega de certificados de imposiciones	No	(Suma de minutos de tramitación entre el ingreso de la solicitud/Total de solicitudes)	16 minutos	10 minutos	8 minutos	6 minutos	5 minutos
3	Institucional	Economía Porcentaje del gasto de operación sobre el gasto total	No	(Total gasto de operación año t/Gasto total año t)*100	0.88 %	0.86 %	0.97 %	0.82 %	0.91 %
4	Pensiones de retiro y/o montepío.	Calidad Tiempo promedio de tramitación del reconocimiento de asignaciones familiares vía Internet	Si	(Suma de días de hábiles reales/Total de Pensiones que ingresaron al sistema)	s.i.	s.i.	s.i.	27 días	20 días

## ***Notas***

Nota del indicador 1 :

Al 30 de Junio del 2002 producto de la puesta en marcha de un nuevo sistema de pensiones, este indicador aumentó a la cifra de 30 días. No obstante, como el sistema ya se encuentra implementado en su totalidad, se espera para fin de año, reducir estos 30 días a un tiempo promedio de 25 días y la estimación para el año 2003 es de 18 días. El año 2001 el efectivo fue de 21 días

Nota del indicador 4 :

Está sujeto a las siguientes condicionantes:

1° El trámite de reconocimiento de asignaciones familiares, a través de internet, comenzó a realizarse el año 2002.

2° La medición no considera tiempos muertos, por efecto de solicitud de información a entes externos y tampoco la espera de antecedentes que debe otorgar Imposiciones.

3° Considera sólo la tramitación administrativa, no incluye el pago por cuanto una gran número de solicitudes no tienen pago pecuniario por monto de pensión. Se considera la medición desde el momento en que el imponente solicita su trámite hasta que el caso es grabado en la Base única de Beneficiarios de Pensiones.